



18 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	283.098	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30 noviembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	EOGB a/17

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"CAJA PARA ARROLLAMIENTO DE PERSIANAS"

71 SOLICITANTE (S)
D.VICENTE MONTESINOS ALAMA
BOMICILIO DEL SOLICITANTE
Dr.Nicasio Benlloch 72-76 - 46015 - VALENCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D.BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa,
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1

La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una caja para arrollamiento de persianas.

5

La finalidad de la invención es aportar al mercado una nueva caja para persianas que se configura a partir del acoplamiento de perfiles idénticos de constitución especial, obtenidos en una sencilla operación de moldeo, lo que permite abaratar los costes de fabricación, así como realizar un montaje rápido de la caja sin necesidad de mano de obra especializada, al quedar ésta conformada por cuatro perfiles o lamas que forman sus paredes y por los testeros extremos que cierran el cuerpo cajado.

10

15

La caja para arrollamiento de persianas, objeto de esta invención, se caracteriza porque tres de las lamas o perfiles que constituyen otras tantas paredes del cajón, están formadas por un cuerpo plano de planta rectangular que tiene uno de sus bordes longitudinales tangente a una tubuladura cerrada, en tanto que el otro borde, también longitudinal es tangente a una segunda tubuladura de mayor diámetro que la primera y abierta longitudinalmente, por cerca de dicho borde longitudinal.

20

25

Dentro de dicha tubuladura abierta se acopla por deslizamiento la tubuladura menor de una segunda lama a cuyo fin la citada abertura es de amplitud suficiente para que puedan articularse las lamas entre sí.

30

La cuarta lama que cierra inferiormente la caja, se halla formada por un cuerpo plano de menor anchura que los anteriores, provisto de la tubuladura de menor diámetro tangente a uno de sus bordes longitudinales, en tanto que el

1 otro borde está provisto de otra tubuladura irregular, que -
constituye límite de la abertura que la caja forma para paso-
de la persiana.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
ha representado el objeto de la invención, sin que de ~~pa~~ en-
tenderse que la representación gráfica aludida constituya una
limitación de las características peculiares de esta ~~so~~ petic-
10 tud.

La figura 1ª representa una vista lateral de los -
perfiles o lamas constitutivas de la caja. En ella se obser-
va que el perfil que conforma las paredes está constituido -
por un cuerpo plano que tiene uno de sus bordes longitudina-
15 les tangente a una tubuladura cerrada, en tanto que el otro
borde es tangente a una tubuladura de mayor diámetro que la
primera y abierta longitudinalmente por cerca de dicho borde
longitudinal.

Asimismo se observa que la lama o perfil que cie-
20 rra inferiormente la caja está formada por un cuerpo plano -
de menor anchura que la anterior lama y está provisto en uno
de sus bordes longitudinales de una tubuladura tangente a di-
cho borde, mientras que el borde opuesto está provisto de --
una tubuladura de sección irregular.

25 La figura 2ª representa una vista lateral de la ca-
ja-registro para el arrollamiento de persianas, constituida
por el acoplamiento de los perfiles antes descritos. En ella
se observa que las paredes quedan constituidas al acoplar --
por deslizamiento la tubuladura cerrada de uno de los perfi-
30 les en la tubuladura abierta longitudinalmente del perfil --

1 contiguo, determinando la lama de menor anchura, que cierra inferiormente la caja, un paso entre su borde irregular y el borde libre de una de las paredes de la caja, para que discorra la persiana.

5 Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

10 El cuerpo o cajón (1) para el arrollamiento de persianas, queda constituido por al menos tres perfiles o lamas de idéntica configuración que conforman las paredes laterales (2) y (3) y la superior (4) de la caja.

15 Cada uno de estos perfiles presenta un cuerpo plano de planta rectangular (5) que tiene uno de sus bordes longitudinales (6), tangente a una tubuladura cerrada (7), en tanto que el borde opuesto (8) es tangente a una segunda tubuladura (9) de menor diámetro que la del borde opuesto y se encuentra abierta longitudinalmente (10) por cerca de dicho borde.

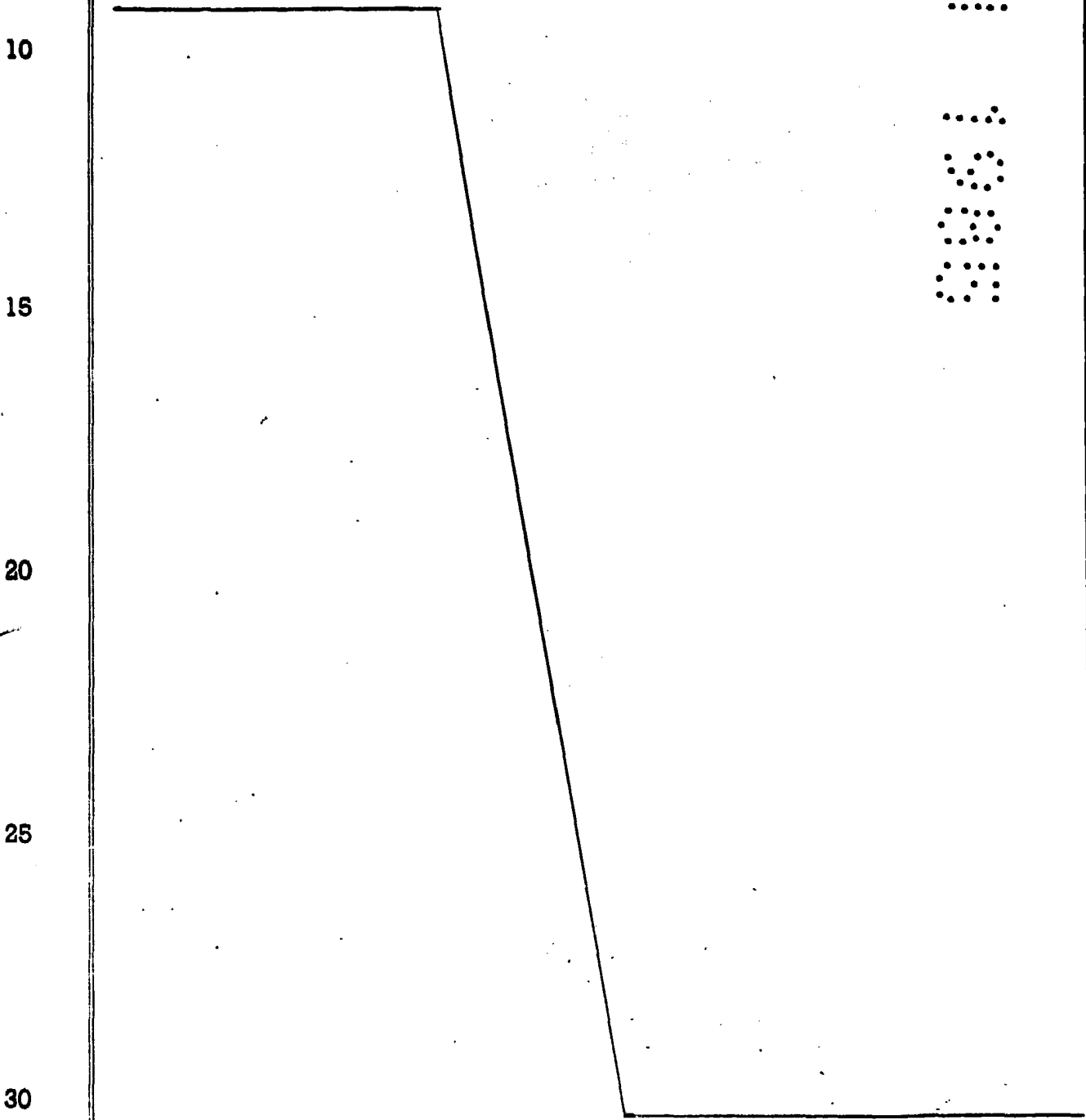
20 Dicha abertura (10) es de amplitud suficiente para recibir en su interior por deslizamiento, el extremo tubular (7) de la lama contigua, permitiendo la articulación de las lamas entre sí.

25 La cuarta lama (11) que cierra inferiormente la caja de registro, presenta un cuerpo plano (12) de menor anchura que las lamas anteriores y está provista de una tubuladura (13) tangente a uno de sus bordes (14), mientras que el borde opuesto presenta una tubuladura (15) de sección irregular, ventajosamente redondeada por su borde interno (16) para facilitar el deslizamiento de la persiana que discurre para su arrollamiento y apertura por el paso (17) delimitado -

30

1 por el borde irregular (15) de dicha lama y el borde libre -
(18) de la pared (2) de la caja,

5 Dicha lama inferior (11) articulada por su borde -
tubular (13), a la tubuladura abierta (9) de la pared (3) de
la caja, podrá girar por su articulación y permitir el acce-
so a la caja de registro de la persiana para las instalacio-
nes o reparaciones que fueran necesarias realizar por parte-
del usuario.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

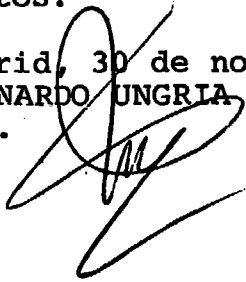
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

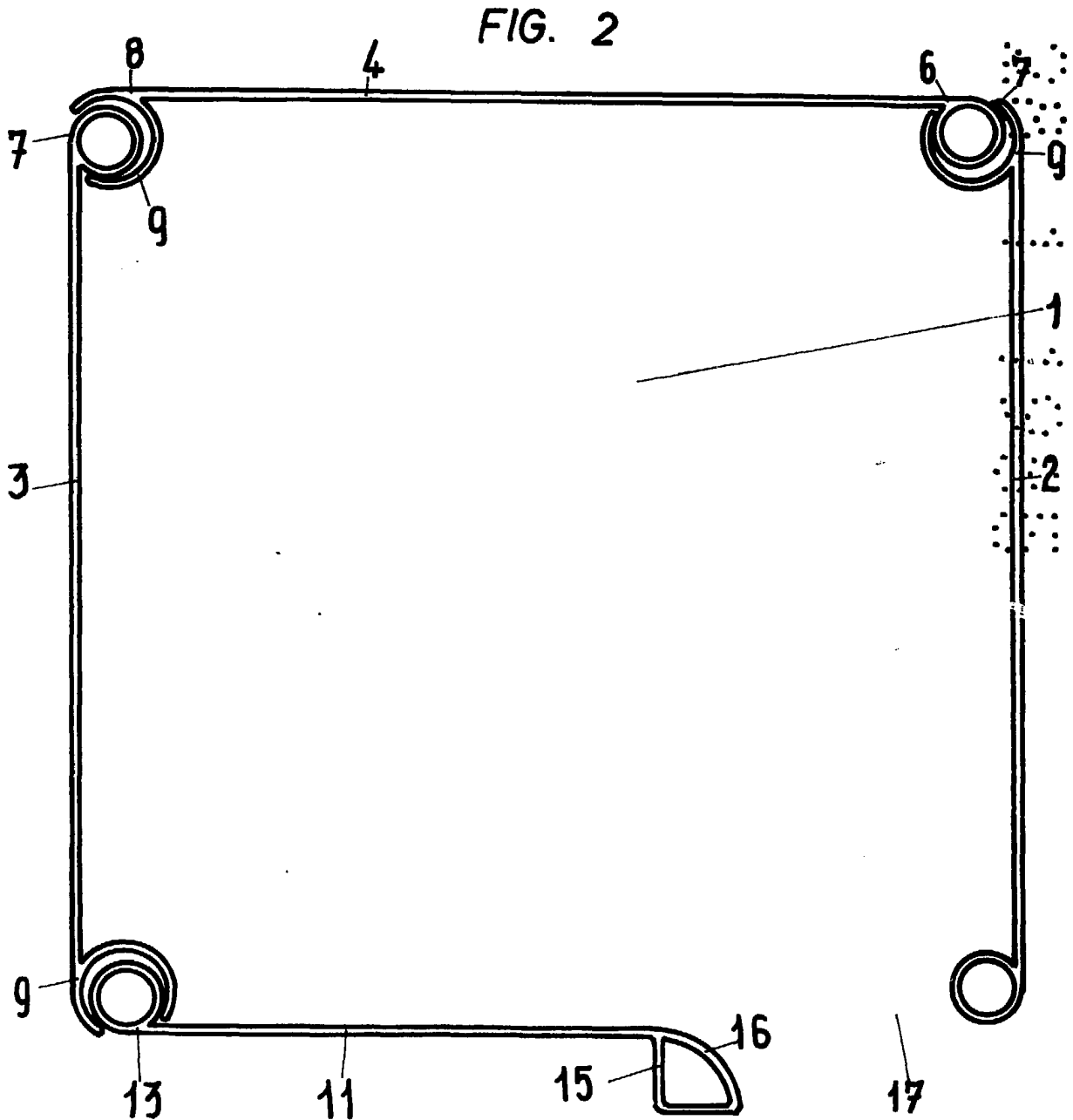
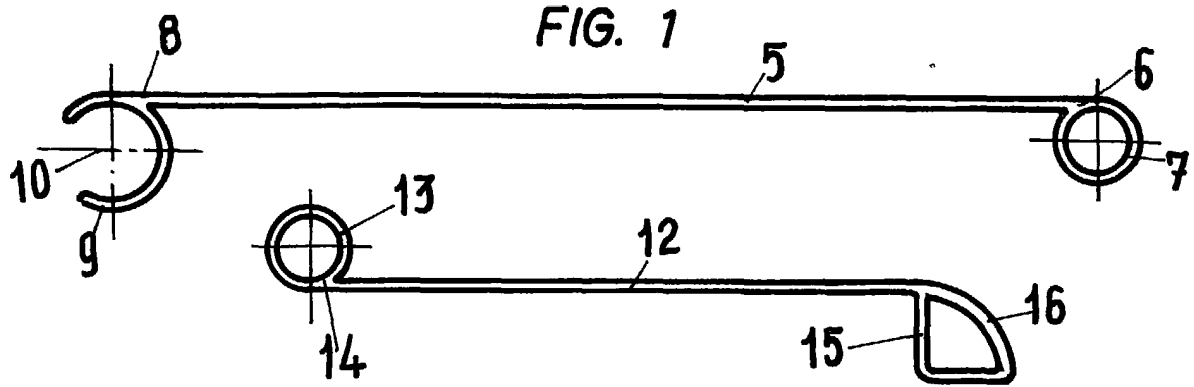
1 1a.- CAJA PARA ARROLLAMIENTO DE PERSIANAS, del --
tipo de las constituidas por dos testeros y cuatro lamas --
que forman sus paredes, y se caracteriza porque tres de --
las lamas que constituyen otras tantas paredes del cajón --
5 están formadas por un cuerpo plano de planta rectangular,--
que tiene uno de sus bordes longitudinales tangente a una
tubuladura cerrada, en tanto que el otro borde, también --
longitudinal es tangente a una segunda tubuladura de mayor
diámetro que la primera y abierta longitudinalmente por --
10 cerca de dicho borde longitudinal, dentro de la cual se --
acopla por deslizamiento la tubuladura menor de una segun-
da lama, a cuyo fin la citada abertura es de amplitud sufi-
ciente para que puedan articularse las lamas entre sí, ha-
llándose finalmente la cuarta lama formada por un cuerpo -
15 plano de menor ancho que los anteriores, provisto de la tu-
buladura de menor diámetro tangente a uno de sus bordes --
longitudinales, en tanto que el otro borde está provisto -
de otra tubuladura de sección irregular que constituye lí-
mite de la abertura que la caja forma para paso de la per-
20 siana.

 2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CAJA PARA ARROLLAMIENTO DE PERSIANAS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
25 presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de noviembre 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Noviembre de 19 84

BERNARDO UNGRIA

P. P.